



Referencia:	2024/18173A
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

35. AREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS. Referencia: 2024/18173A.

.- Aprobación de la "Convocatoria de subvenciones en materia de integración de las personas con problemas de drogodependencias de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondientes al año 2024" por importe total de 20.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

El Concejala Delegado de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos, en relación al expediente de "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS 2024", **trámite de aprobación de la convocatoria**, examinado el expediente tramitado, visto el documento de la Convocatoria de la Subvención suscrito por el Jefe de Servicio de la Delegación del Área, así como el informe jurídico suscrito por la Jefa de Negociado con el conforme del Jefe de Servicio, ambos de fecha 22/05/2024 y previa fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y



DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024” .

El texto íntegro de la CONVOCATORIA con los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI figuran en el punto SEXTO de esta propuesta.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 13 de octubre de 2022.

La Convocatoria de la subvención propuesta se encuentra incluida y aprobada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28/04/2023, de actualización del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almería, 2022-2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024” **por importe de 20.000,00 €**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A350 231 03 480 00, “Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias” del presupuesto municipal 2024.

Consta en el expediente **documento contable RC, de fecha 15/04/2024, nº de operación 220240011472 e importe 20.000,00 €.**

TERCERO.- Registrar la convocatoria y el extracto de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS,) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Asimismo publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases reguladoras que rigen la misma.

CUARTO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

QUINTO.- Conferir traslado del acuerdo adoptado a Contabilidad, Intervención General Municipal y Servicio de Tesorería.

SEXTO.- TEXTO Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

Artículo 1.- Objeto y Carácter de las Subvenciones.



Las normas contenidas en la presente Convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en el término municipal de Almería y que tengan por objeto actuaciones de carácter social, y en concreto **actuaciones tendentes a la integración de las personas con problemas de drogodependencias**.

La concesión de subvención estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria A350 231 03 480 00 “*Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias*” del Presupuesto Municipal de 2024, con cargo a la RC de fecha 15/04/2024 y nº de operación 220240011472, por importe de la cuantía máxima de la Convocatoria, que asciende a 20.000,00 €.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones y en régimen de concurrencia competitiva conforme a las Bases Reguladoras recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 197, de 13 de octubre de 2022., (en adelante OGS), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y al RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), además de cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que su importe en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad. En el caso de que la asociación reciba otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

Serán beneficiarias aquellas asociaciones cuyo proyecto a desarrollar sea objeto de subvención por la presente Convocatoria y cuya línea no sea competencia de otra Delegación de Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

No serán beneficiarias aquellas asociaciones que obtengan subvención de este Ayuntamiento para el mismo proyecto para el que soliciten la subvención y sólo podrá presentar un proyecto subvencionable objeto de la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Obligaciones generales de los beneficiarios

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 6 de la OGS así como en la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.



Respecto a los requisitos para participar en la Convocatoria deben cumplirse por los beneficiarios en el momento de presentación de las solicitudes. No obstante, se establece como obligación específica a cumplir en la presente Convocatoria, tal y como se indica en el Anexo III de la misma, que el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención, **la asociación deberá:**

- .Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- .No tener pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Almería la justificación de otras subvenciones para idéntico fin.
- .Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- .Estar al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- .Cumplir todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no encontrarse en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

Artículo 3.- Entidades Beneficiarias

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria irán dirigidas a las siguientes entidades: **Asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro cuya finalidad es la integración de las personas con problemas de drogodependencias**, con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en cada caso y acepten íntegramente el contenido de las bases reguladoras.

Asimismo no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS y 5 de la OGS.

Artículo 4.- Criterios objetivos de otorgamiento.

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, de lo contrario, se puntuará con 0 puntos. Deberán reflejar las actividades que se van a desarrollar, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de repercusión social.-

Programa abierto a la población en general3 Puntos.

Programa completamente abierto a la población con problemas de drogodependencia 5 Puntos.

2.- Criterio de proyección social.- (Documento Memoria específica de actividades de la asociación en el año anterior, 2023).



No tuvo ninguna actividad de interés social el año pasado0 Puntos.
Tuvo una o dos actividades de interés social el año pasado.....1 Puntos.
Tuvo tres o más actividades de interés social el año pasado.....3 Puntos.

3.- Criterio de compromiso organizativo.-

Organización de actividades por personal remunerado0 Puntos.
Organización de actividades por voluntarios1 Puntos.
Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado3 Puntos.

4.- Sector con el que trabaja.-

Comunidad en general.....1 Puntos.
Grupos específicos2 Puntos.
Población en riesgo3 Puntos.

5.- Tipo de Actividades.-

Preventivas: Sensibilización2 Puntos.
Reinsertadoras/Integradoras4 Puntos.

La puntuación máxima a alcanzar asciende a un total de: 18 puntos

La cuantía total de la convocatoria se distribuirá entre las asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida conforme a los criterios anteriormente señalados.

Artículo 5.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que se determinan en la presente Convocatoria, se presentarán en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), o a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería** (<https://sede.aytoalmeria.es/>) o **Red Sara** (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), si dispone de certificado digital, así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP.

Si la entidad está entre los obligados a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015: **Personas jurídicas**, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos, **la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico**

Las asociaciones deberán hacer constar en su solicitud de subvención una **dirección de correo electrónico a nombre de la entidad**.



El modelo para la presentación de solicitudes se establece en la Convocatoria y estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es/> y en <https://www.infosubvenciones.es>.

En su caso, el Ayuntamiento requerirá al interesado solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de **diez días hábiles**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El **plazo para la presentación de las solicitudes** será de **15 días hábiles**, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.**

Artículo 6.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de la subvención objeto de esta Convocatoria, deberá presentarse la siguiente documentación:

- **MEMORIA ESPECÍFICA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, (año 2023)**

- **ANEXO I: Debidamente cumplimentado en todos sus extremos y firmado por el representante de la asociación, conteniendo los siguientes apartados:**

- 1. DATOS DEL SOLICITANTE**

- 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA**

- 3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES**

- 4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

- **ANEXO II: Cumplimentar:**

Si la solicitud de subvención es superior a 3.000 €, aportando los certificados de estar al corriente con: Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, Hacienda Local y la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de justificar que no existen deudas con dichas entidades,

Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de los datos de la asociación, a efectos del pago.

- **ANEXO III:**



Declaración responsable del representante de la asociación de todos los extremos indicados, debidamente cumplimentado y firmado.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cualquier documentación que estime oportuna para acreditar el funcionamiento de la asociación.

Artículo 7.- Ejecución del Proyecto.

Las presentes subvenciones serán para proyectos que se ejecuten en el año natural 2024, esto es, **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se admitirán gastos realizados durante dicho periodo que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.**

No se permitirá incrementar el período de ejecución.

En la presente Convocatoria **está contemplada la subcontratación de la actividad** a tenor del art. 29 de la LGS. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 12 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.

En el caso de las subvenciones concedidas, se indicarán los aspectos recogidos en el artículo 14 de la OGS.

Artículo 9.- Competencia para resolver.

En cuanto a la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, según el art. 10 de la LGS, la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local; por lo que, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de **la Junta de Gobierno Local.**

Artículo 10.- Reformulación de solicitudes.

Solo está prevista en caso de que **la subvención concedida en el acuerdo de concesión provisional sea inferior a la solicitada**, no tramitándose la reformulación de aquellas solicitudes que no cumplan esta condición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS y el artículo 12 de la OGS, cuando el importe de la subvención que conste en la resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que, en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, proceda a la **reformulación de su solicitud (ANEXO IV)**, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. **A tales efectos, el presupuesto podrá minorarse como**



máximo en el mismo porcentaje que la subvención. En este caso, la Comisión Técnica valorará que la reformulación cumple dicho porcentaje y que el proyecto se adecúa a la subvención provisional concedida.

Una vez que la solicitud obtenga la conformidad de la Comisión Técnica, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, **la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.**

El **ANEXO IV** incluye también la posibilidad de cumplimentar la aceptación de la resolución provisional si no se reformula, y **deberá ir acompañado de un documento explicativo del ajuste de las actividades del proyecto y gastos subvencionados a la nueva cantidad concedida.**

Artículo 11.- Forma y secuencia del pago de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 17 de la OGS, así como en el artículo 34 de la LGS y demás normativa de aplicación.

En la presente Convocatoria, **del pago anticipado del 100% de la subvención se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía**, que será abonado una vez aprobada la justificación del total de la subvención concedida.

Artículo 12.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 18 y 19 de la OGS así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

El plazo máximo de rendición de la justificación de las subvenciones será de **DOS MESES** desde la finalización del proyecto o desde la fecha de concesión si ésta fuere posterior, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar una cantidad igual al importe del presupuesto total del proyecto aprobado.

Se tendrán en cuenta los gastos que se realicen en **el año de la Convocatoria**, que estén indubitadamente relacionados con el proyecto.

El porcentaje máximo de costes indirectos subvencionables se valorará en relación al proyecto presentado y habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, estableciéndose **UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 13%**, entendiéndose por costes indirectos aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice (energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, etc.).

El porcentaje máximo de gastos de inversión de carácter no inventariable se fija en un 10% del importe del proyecto presentado, hasta un MÁXIMO DE 300,00 €.



No se admitirán para esta Convocatoria gastos de alojamiento, restauración, manutención o combustible.

No se admitirán en ningún caso GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER INVENTARIABLE.

Asimismo, conforme al artículo 31.8 de la LGS “Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”.**

Gastos no incluidos en el presupuesto aprobado: Estos gastos NO podrán tenerse en consideración.

LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR SERÁ:

A) MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (ANEXO V), COMPUESTA POR:

- 1. DATOS DEL PROYECTO**
- 2. DESCRIPCIÓN DESGLOSADA DEL PROYECTO**
- 3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES**
- 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PAGO EN METÁLICO:**

Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros IVA Incluido (500,00 € IVA Incluido).

Las facturas que se presenten para la justificación deberán **reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, **cada una de las facturas originales** presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, **deberán contener un sello o diligencia de la entidad** en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia será el siguiente:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de _____

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto: _____

Año de la convocatoria: _____

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) _____

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad) _____

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, EN EL MISMO ORDEN que figura en la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES (ANEXO V).

No se aceptarán tickets o tamaños de facturas donde luego no se pueda incluir la declaración responsable de forma adecuada, teniendo en cuenta que la declaración responsable debe constar **SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL GASTO.**

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe estampillado en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

ANEXO VI CERTIFICADO MEDIDAS DE DIFUSIÓN:

Certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto, debiéndose citar y referenciar los soportes de publicidad estáticos (carteles, vallas, folletos, mobiliario urbano para la información, ...) y/o dinámicos (referencias en página web, redes sociales, prensa, radio, tv...) y en su caso un ejemplar del material utilizado para ello (carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios



electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación) que incluya imagen institucional de la entidad concedente, así como **leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:**



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de
las personas con problemas de Drogodependencias 2024”**

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

Deberá justificarse adecuadamente la inclusión de logotipos de otras administraciones o entidades en la documentación impresa, indicando en qué consiste la colaboración (si es mediante importe económico, si estaba prevista en la solicitud de subvención, o si la colaboración es mediante la cesión de instalaciones, entre otros.)

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD. Acreditación (mediante modelo normalizado) de otros ingresos.

LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Resultaría recomendable que se lleve una contabilidad separada del programa o actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros registro abiertos al efecto.

Artículo 13.- Reintegro

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 20 y 21 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

La falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 22 de la OGS, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

ARTÍCULO 15.- Nombramiento de órgano instructor y designación de los miembros de la comisión técnica de valoración:



Nombrar como Órgano Instructor al Concejal Delegado del Área de Integración Social, Participación y Distritos, D. Oscar Bleda Parrado.

Designar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Integración Social, Participación y Distritos:

Vocales:

- Trabajadora Social adscrita al Área de Integración Social, Participación y Distritos,
D^a Juana Gibaja Sánchez
- Técnico de Atención Personas adscrita al Área de Integración Social, Participación y Distritos,
D^a Oristela María Janeiro Hernández.
- **Suplente:** Técnica de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios,
D^a Inmaculada Romero Cabrera

Secretario: Técnico de Administración Especial adscrito al Área de Integración Social, Participación y Distritos,
D. Emilio Arboledas Castiñeiras

- **Suplente:** Jefe Centro Municipal de Acogida,
D. Juan José Martínez Crisol.



ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE
DENOMINACIÓN Y NIF DE LA ASOCIACIÓN:
REPRESENTANTE:
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:/.....
NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA
1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto y de la metodología prevista para llevarlo a cabo:



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15251046400535602531 en <https://sede.avtoalmeria.es>



4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la asociación para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto.

(DEBE APORTARSE ACREDITACIÓN GRÁFICA, EN FASE DE JUSTIFICACIÓN)

- ☐ Carteles.
- ☐ Folletos.
- ☐ Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).
- ☐ Placas conmemorativas.
- ☐ Otros. Especificar cuáles:

**** Deberá realizarse publicidad de la financiación municipal, indicando, en su caso, la leyenda y logo determinada en la convocatoria,



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de
las personas con problemas de Drogodependencias 2024”**

Almería, a 2024

(Nombre, apellidos y cargo en la Asociación.)

Firma.....

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno



ALMERÍA
CIUDAD

PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS 2024.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D./Dña....., en nombre y representación de....., con N.I.F. n.º y domicilio en, presenta la siguiente documentación en cumplimiento de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS 2024.

1. CERTIFICADOS (En caso de que el importe de la subvención sea de 3.000,00 euros o superior):

1.1. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

1.2. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.

1.3 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.4. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

2. Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de los datos de la Asociación, a efectos del pago y acompañando los Anexos de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ficha de Terceros de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación (Tesorería y Contabilidad). Documento que encontrará a su disposición, tanto en cualquiera de las Oficinas de Registro, como a través de la Página Web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- Copia Compulsada del N.I.F. de la Asociación.
- Copia Compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Almería, a 2024

Firma.....



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS 2024.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE



D./D^a....., actuando como representante de la entidad/asociacióncon N.I.F. nº.....y domicilio en

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS 2024, convocada por la DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y, en su caso, representa legítimamente a la Asociación con N.I.F. nº....., y domicilio en

....., en calidad de y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que la asociación **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

3. Que la asociación se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que la asociación se encuentra inscrita en el **Registro** Municipal de Entidades Ciudadanas con número.....

(en caso contrario, deberá estar inscrita en dicho Registro el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria)

5. Que la asociación **se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería** (En caso de que el importe de la subvención **no supere los 3.000,00 euros**¹).

6. Que la asociación cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

7. Asimismo que la asociación **se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.**

Almería, a de de 2024

Firma.....



¹ En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



ANEXO IV

ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D/D^acon DNI..... en calidad de presidente/a/ Vicepresidente/a/ Secretario/a de la Asociación con NIF:.....a la que ha sido practicada notificación en fecha.....del Acuerdo de Concesión Provisional de Subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS 2024 para la ejecución del proyecto denominado..... con plazo de ejecución.....y por importe de:.....€,

MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACEPTACIÓN (OPCIÓN A)

Estar conforme con el contenido de dicho acuerdo, por lo que la Asociación desiste de presentar en el plazo otorgado al efecto alegación alguna o reformulación por cambio en el importe ni plazo del proyecto.

REFORMULACIÓN (OPCIÓN B)

Solicitar que se acepte la siguiente reformulación de presupuesto del proyecto y/o fecha de ejecución, teniendo en cuenta que **EL PRESUPUESTO PODRÁ MINORARSE COMO MÁXIMO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA SUBVENCIÓN.**

a)- Cambio en el presupuesto del proyecto:

Denominación Actividad / Proyecto y desglose de GASTOS	Presupuesto Inicial	Nuevo Presupuesto

b).- Cambio de Fecha de Ejecución del proyecto (siempre dentro del año 2024):

Fecha de Ejecución que figura en la Concesión Provisional	Nueva Fecha de Ejecución

Detalle del ajuste de actividades y gastos del proyecto tras reformulación



*** En este apartado se deberá incluir una explicación / justificación del ajuste del proyecto y las actividades que se realizan para reducir el coste sin afectar a la actividad subvencionada.

Almería, a 2024

(Nombre, apellidos y cargo en la Asociación.)

Firma.....



ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....



CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DESGLOSADA DEL PROYECTO

1. Memoria/Descripción detallada de cada unas de las actividades realizadas en el proyecto:

* Incluir un desglose de las actividades realizadas del proyecto, que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud de subvención. Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES



ACTIVIDAD 1:				
Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA/FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 1				
ACTIVIDAD 2: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD)				
Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA/ FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 2				
ACTIVIDAD 3: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA O DOS ACTIVIDADES)				
Relación gastos				
CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA /FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 3				



TOTAL JUSTIFICADO (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):				
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PAGO EN METÁLICO**:				
D/D ^acon DNI....., como Presidente/a de la Asociación....., con NIF:..... <u>declaro</u> que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado <u>han sido abonadas en metálico</u> .				
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 2024

Cargo,
Nombre + apellidos
Firma

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 2024

Cargo,
Nombre + apellidos
Firma





INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS 2024.

ANEXO VI

CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI....., como
Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:.....
certifico que se han adoptado las medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la
financiación del Proyecto “
.....”.

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la
adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de
las personas con problemas de Drogodependencias 2024”

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme al artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.



La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno